

RESOLUCIÓ de 18 de enero de 2019, del Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de la XII edición del concurso "Proyecto Empresarial" en Ciclos Formativos y Bachillerato.

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 5 de julio de 2018 del Rectorado de la Universitat de Valencia (DOGV de 9 de julio de 2018), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la XII edición del concurso "Proyecto Empresarial" en Ciclos Formativos y Bachillerato de la Facultat d'Economia, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de Valencia para 2019, orgánica 3050000000, por un importe global de 3.300 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El Decano de la Facultat d'Economia

(Por delegación de la rectora DOGV 09/07/2018)

José Manuel Pastor Monsálvez



Valencia, 18 de enero de 2019

ANEXO I. BASES "XII edición del concurso Proyecto Empresarial" en Ciclos Formativos y Bachillerato.

Preámbulo

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia a través de la Comisión de Cooperación con Secundaria de la Facultat d'Economia convoca la **XII edición del concurso Proyecto Empresarial**.

1-OBJETO

Los objetivos de este concurso son: fomentar y estimular la actividad emprendedora entre los jóvenes; potenciar el desarrollo de habilidades como la observación, la iniciativa, la asunción de riesgos, la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la sensibilidad social y con el medio ambiente y el trabajo en equipo; premiar la iniciativa y creatividad de los jóvenes que estudian ciclos formativos de grado superior o bachillerato en la Comunitat Valenciana, mediante la presentación de un proyecto de empresa.

Las propuestas, en forma de proyecto de empresa, no deberán haber sido presentadas a ediciones previas de este concurso.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2 - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, resolverá la concesión del premio.



Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de la Facultat d'Economia [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados. Las posteriores comunicaciones con los equipos participantes se efectuarán a través de correo electrónico.

4-PARTICIPANTES

Pueden participar los alumnos que cursen estudios en ciclos formativos de grado superior o de bachillerato matriculados en centros de la Comunitat Valenciana durante el curso académico 2018-2019.

5 - FORMATO Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

El documento contendrá un proyecto de empresa que será valorado por un tribunal. La extensión máxima de este documento (sin incluir anexos) es de 45 páginas, con un tamaño de letra 12 y un interlineado de 1,5 espacios. Cada proyecto debe incluir en la portada el título del proyecto, los nombres de los estudiantes y del profesor tutor. Además, la primera página contendrá el índice de contenidos, paginado debidamente. Al documento principal se le podrán añadir el número de anexos que los participantes consideren necesarios, debiendo ser especificados y numerados apropiadamente. Se entregará una copia impresa en papel y un archivo en formato Word o pdf. La copia impresa se presentará con una encuadernación sencilla (en A4 y con espiral).

Las propuestas deberán estar escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Cada propuesta deberá ser firmada por un máximo de cuatro estudiantes de un mismo centro, y obligatoriamente por un profesor-tutor también del mismo centro.

Cada profesor podrá ser director de más de un proyecto.

Un participante, o grupo de participantes, sólo podrá presentar una propuesta

Una guía más detallada de los contenidos y formato del proyecto podrá ser consultada en el sitio web de la Facultat d'Economia (<http://www.uv.es/economia/cooperacio-secundaria>).

6- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud (ficha de inscripción) se descargará el sitio web de la Facultat d'Economia (<http://www.uv.es/economia/cooperacio-secundana>) y esta, junto con la documentación del proyecto empresarial, se presentarán preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de València (Edifici Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores durante el mes de julio de 2019, en la Facultat d'Economia (Vicedeganat de participació voluntariat e igualtat). De no hacerlo, se entenderá que los autores renuncian a los ejemplares presentados y quedarán en poder de la Facultat d'Economia que podrá guardarlos o destruirlos al término de un año desde la presentación de la documentación a este concurso.

Complementariamente, la documentación presentada, salvo la de los tres trabajos ganadores, será borrada y eliminada de nuestras Bases de Datos teniendo en cuenta los plazos de recursos, antes de destruir documentación.

7- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 28 de marzo de 2019 a las 14 horas.

8- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado que valorará las propuestas de la XII Edición del Concurso Proyecto Empresarial estará presidido por el decano de la Facultat d'Economia o persona en quien delegue, y compuesto por miembros de la Comisión de Cooperación con Secundaria y representantes de las cátedras: "Empresa y Humanismo", "Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: de estudiante a empresario" y "Finanzas internacionales" del Banco de Santander, listados a continuación:

- Pedro Canales Ronda, Coordinador del Concurso Proyecto Empresarial y profesor del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.
- Natalia Vila López, Catedrática del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.
- Santiago Cantarero Sanz, profesor del Departamento de Dirección de Empresas Juan José Renau Piqueras.
- Ana Maria Ibáñez Escribano, profesora del Departamento de Finanzas Empresariales.

Representantes de las Cátedras en la comisión académica:

- Prof. C. José García Martín, Director de la "Cátedra Finanzas Internacionales".
- Prof. Tomás González Cruz, Director de la "Cátedra Empresa y Humanismo".
- Prof. Begoña Herrero Piqueras, Representante de la "Cátedra Finanzas Internacionales".
- Prof. Andrea Rey Martí, Representante de la "Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento".
- Alicia Más Tur, Representante de la "Cátedra Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento".
- Sergio Camisón Haba, personal investigador no doctor.



El jurado del premio valorará las propuestas presentadas en dos fases.

- En la primera fase, los miembros de la comisión de secundaria pertenecientes al jurado evaluarán la totalidad de proyectos presentados y seleccionarán a los 1º mejores trabajos que pasarán a la fase final en calidad de "finalistas".
- En la segunda* fase se realizará una presentación/exposición pública del proyecto empresarial en la que todos los miembros del Jurado podrán plantear cuestiones a los integrantes de cada equipo y así evaluarán los trabajos y los ordenarán, seleccionando los tres proyectos ganadores de cada uno de los premios.

* Si un equipo no se presenta en la segunda fase, el proyecto quedará automáticamente descalificado.

Para ello, los criterios utilizados en la valoración de los trabajos, presentados en tiempo y forma (primera fase), tendrán en cuenta los siguientes aspectos (valorados de forma independiente desde 0 hasta 10 puntos):

- Análisis del entorno, idea de negocio y viabilidad.
- Innovación.
- Sostenibilidad.
- Marketing y comercialización.
- Producción.
- Recursos humanos.
- Finanzas.

La calificación de la segunda fase está basada en resolver las dudas o cuestiones que el jurado considere oportunas en relación a los proyectos presentados y que no hayan sido aclarados en el documento escrito presentado en la primera fase. La puntuación total de cada equipo se calcula por la suma de todas las puntuaciones que cada miembro del jurado otorgue a cada equipo. Cada miembro del jurado otorgará 5, 3 y 2 puntos a los tres proyectos que considere mejor se ajustan a las siguientes consideraciones:

- Presentación escrita del trabajo (argumentación) en relación a un Plan de Negocio, desde el origen de la idea hasta el análisis de su viabilidad. Se puede consultar un guía para la realización del Proyecto de Empresa en la página web www.uv.es/economia/cooperacio-secundaria.
- Viabilidad real del proyecto.
- Las propuestas innovadoras en el producto, servicio y/o proceso
- El grado de madurez de la idea
- El compromiso social del proyecto
- La sensibilidad con el medio ambiente del proyecto
- Presentación* y defensa pública del proyecto (segunda fase).

De esta forma se determinarán los equipos que acceden a los premios otorgados por cada una de las Cátedras.



* Los 10 proyectos finalistas tienen la obligación de ser expuestos públicamente en el hall de la Facultat d'Economia por el equipo que lo ha elaborado. Para ello se aconseja la utilización de posters, paneles informativos u otro medio que el equipo considere oportuno.

* La exposición pública y defensa de los proyectos se celebrará en el hall de la Facultat d'Economia a partir de las 10:00 horas del día 9 mayo de 2019. La no asistencia a este acto se considera abandono del concurso.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Concurso. Cualquier cambio en la composición del jurado se publicará en la web de la Facultat d'Economia

Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ninguna poseyera los méritos necesarios para ser premiados.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de Valencia [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia [<http://www.uv.es/economia>].

Además, la resolución del premio se hará pública a las 14:00 horas del día el 9 de mayo de 2019, en el salón de grados de la Facultat d'Economia, en el acto de entrega de premios que tendrá lugar tras la exposición pública de los proyectos finalistas.

10- PREMIOS

Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de Valencia para 2019, orgánica 3050000000, por un importe total de 3.300 euros.

Se establecen tres premios* sujetos a la retención correspondiente si procede, tanto para los alumnos como para profesores patrocinados por: la cátedra "Empresa y Humanismo", la cátedra "Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: de estudiante a empresario" y la cátedra "Finanzas internacionales" del Banco de Santander" y

- Premio Empresa y Humanismo: 600€ para el equipo**, y diploma para cada componente.
- Premio: "Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: de estudiante a empresario": 600€ para el equipo**, y diploma para cada componente.
- Premio "Finanzas internacionales" del Banco de Santander": 600€ para el equipo**, y diploma para cada componente.



Los otros siete equipos finalistas recibirán 150€, cada uno de ellos, financiados conjuntamente por las tres cátedras.

Además, los profesores*** que hayan dirigido a los equipos premiados obtendrán un único premio de cuantía de 150€, y diploma.

* Cada equipo podrá optar a un único premio.

•• El importe correspondiente a cada premio, se repartirá por igual entre los alumnos integrantes del equipo.

*** Si un profesor dirige más de un proyecto premiado, recibirá los diplomas por ambos proyectos, aunque sólo el importe correspondiente a un único premio económico. En caso de existir dos o más profesores como responsables de un mismo equipo, la cuantía del premio será repartida entre ambos docentes por igual.

11. NORMAS SUPLETORIAS

La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en esta convocatoria, que deberá publicarse en el Tablón oficial de la Universitat de Valencia [<https://tauler.uv.es>], y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

12.1.- Datos del Responsable:

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lapd@uv.es

12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de Valencia que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de Valencia únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.



12.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del concurso en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

12.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de Valencia, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de Valencia.

12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.



La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

13- RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

14- COLABORAN O PATROCINAN

- Cátedra "Empresa y Humanismo".
- Cátedra "Excelencia y Desarrollo en Emprendimiento: de estudiante a empresario".
- Cátedra "Finanzas internacionales" del Banco de Santander".



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



